

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Siete (07) de julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-002-2015-00700-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	EDILICIA LTDA Y NICOLÁS ROJAS PUYANA
PROVIDENCIA	063 V
DECISIÓN	Decreta Embargo

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 300-354337 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander. De propiedad del demandad del señor NICOLÁS ROJAS PUAYANA con C.C 91.298.838. Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

